REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTO
Rad. 20001-31-10-002-2019-00208-00
DEMANDANTE: DAYANA ISABEL DE AGUAS FONTALVO
DEMANDADO: LUIS MANUEL REALES MAESTRE

Atendiendo correo electrónico recibido el día 17 de junio de 2022, y enviado por el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia de Valledupar, en el cual se observa derecho de petición presentado por el doctor ADEL TOLOZA PALOMINO de fecha 3 de diciembre de 2021, dentro del proceso de la referencia, procede este despacho a pronunciarse respecto a dicha petición, en el entendido de dejar constancia que esta agencia judicial solo tuvo conocimiento de la misma el día 17 de junio de 2022. Así las cosas, el despacho procede a dar respuesta y ordenar que se envié el link respetivo del expediente al solicitante, por secretaria que se ponga el proceso a disposición del interesado.

Reconózcasele personería al doctor ADEL TOLOZA PALOMINO como apoderado judicial del demandado LUIS MANUEL REALES MAESTRE, en los términos en que fue conferido el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
Juez

P. EJEC. ALIMENTOS
NESM

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a16dd65b523a8268e27fc07440cf289c0605cd7a702086306a22d7ee703ff62**
Documento generado en 21/06/2022 09:33:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica